

Dec. No. 328-97 que nombra al señor Idelso Sarante Suárez, Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en María Trinidad Sánchez.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 328-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor Idelso Sarante Suárez, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en la Provincia María Trinidad Sánchez.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 329-97 que deroga el Decreto No. 130-94 que designó al señor Daniel Jiménez, Subdirector General de Foresta.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 329-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se deroga el Decreto No. 130-94, del 19 de abril de 1994, mediante el cual se designa al señor Daniel Jiménez, Subdirector General de Foresta.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 330-97 que enviste de Plenos Poderes al Dr. Eduardo Latorre, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para suscribir el Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de Relaciones Diplomáticas con La India.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 330-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Dr. Eduardo Latorre, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los plenos poderes correspondientes para suscribir el Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de Relaciones Diplomáticas con La India.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.